



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

21700

Juicio de faltas nº 496/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a DAVID GILDEA, COLIN GRAIG STRANG se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En PALMA DE MALLORCA a veintiséis de septiembre de dos mil trece.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción núm. Diez, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000496 /2013, seguida por una falta de LESIONES contra DAVID GILDEA, COLIN GRAIG STRANG habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a DAVID GILDEA y a COLIN GRAIG STRANG, como autores responsables de una falta de LESIONES a la pena, para cada uno de ellos, de un mes multa a razón de 6 euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y a que indemnicen, conjunta y solidariamente en concepto de responsabilidad civil a GUILLEM MIQUEL NADAL MARTINEZ en la cantidad de 1.000 euros y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado y Rubricado”

En PALMA DE MALLORCA a 22 de Octubre de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

